

Fecha de Estudios Previos										
D	1	9	M	0	8	A	2	0	2	2

1. **DEPENDENCIA QUE REQUIERE LA NECESIDAD:** Dirección Administrativa – Gestión de la Tecnología Biomédica
2. **LA NECESIDAD ESTÁ INCLUIDA EN:** Plan Anual de Adquisición - PAA
3. **DESCRIPCION Y JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD:**

La Subred integrada de servicios de salud Centro Oriente E.S.E, es una Entidad Pública de categoría especial, descentralizada del Orden Distrital, con autonomía administrativa y patrimonio propio, adscrita a la Secretaria Distrital de Salud y parte integrante del Sistema General de Seguridad Social en Salud, que tiene por objetivo principal prestar servicios de salud entendidos como un servicio público esencial, orientando sus acciones a la promoción de la salud, la prevención, curación, promoción y rehabilitación de la enfermedad, la docencia e investigación; con una política de calidad enfocada en el mejoramiento continuo de sus procesos, en la atención al cliente y la satisfacción de los usuarios en sus expectativas en materia de salud.

La Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente ESE tiene como misión brindar una atención integral en salud, con altos estándares de calidad, a través de un equipo humano idóneo que promueve la generación del conocimiento por medio de la investigación y la docencia, para mejorar las condiciones de salud de nuestra población, respetando su diversidad y entorno.

En concordancia con esta misión, se requiere contar con tecnología eficiente, suficiente y para garantizar a la población su participación en el servicio público esencial de salud que permite el Sistema General de Seguridad Social en Salud, esta Institución Subred presta sus servicios a los afiliados al Régimen Contributivo, Subsidiado y a la población pobre y vulnerable sin asegurar en especial, residente en el Distrito Capital, así como también, garantiza a los afiliados la atención de urgencias dispuesta en el numeral 2 del artículo 159 de la Ley 100 de 1993.

La Entidad cuenta con UMHES, CAPS Y USS, los cuales requieren dar cumplimiento a la Resolución 00002003 de 2014 la cual se encuentra en fase de transición y así mismo a los lineamientos de la Resolución 3100 de 2019 "*Por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los Prestadores de Servicios de Salud y de habilitación de servicios de salud*", de tal manera que se cuente con la dotación obligatoria para los servicios.

Para suplir la demanda tecnológica en los servicios asistenciales y de acuerdo con la normatividad antes mencionada, se hace necesario contratar el servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo, incluyendo repuestos para autoclave marca Sakura ubicada en la unidad victoria de la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E. para dar cumplimiento a la misma y garantizar la prestación continua de los servicios de atención en salud de la subred integrada de servicios de salud Centro Oriente.

3.1 OBJETO A CONTRATAR:

CONTRATAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO, INCLUYENDO REPUESTOS PARA AUTOCLAVE MARCA SAKURA UBICADA EN LA UNIDAD VICTORIA DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E.

3.2 TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR:

Por la descripción del objeto estipulado y las especificaciones señaladas, el contrato a celebrar es un Contrato de Prestación de Servicios

3.3. ESPECIFICACIONES TECNICAS

ITEM	EQUIPO	MARCA	MODELO	SERIE
1	AUTOCLAVE	SAKURA	AIII S-009	G7055276

Bolsa de repuestos

Ítem	Nombre / Descripción	Cantidad	Especificación técnica
1	EMPAQUES DE SILICONA PARA PUERTA	1	Compatible con Autoclave Sakura Modelo A-III-S-009
2	TRAMPA TERMOSTATICA	1	Compatible con Autoclave Sakura Modelo A-III-S-009
3	TERMOCUPLA RTD	1	Compatible con Autoclave Sakura Modelo A-III-S-009
4	ROTOR	1	Compatible con Autoclave Sakura Modelo A-III-S-009
5	EMPAQUETADORA	1	Compatible con Autoclave Sakura Modelo A-III-S-009
6	JUEGO DE FLAPERS	1	Compatible con Autoclave Sakura Modelo A-III-S-009
7	RODAMIENTOS	1	Compatible con Autoclave Sakura Modelo A-III-S-009
8	SELLO AUTOCLAVE	1	Compatible con Autoclave Sakura Modelo A-III-S-009

3.3.1. SERVICIOS CONEXOS: SI X NO NO APLICA

El objeto del contrato incluye Mantenimiento Correctivo y Preventivo, como suministro de repuestos con su correspondiente garantía.

3.3.2 DOCUMENTOS O CONSTANCIAS TÉCNICAS PARA ACREDITAR CAPACIDAD DE OFERENTE

- A. El oferente deberá presentar el documento que soporte la Certificación de Exclusividad expedida por la casa matriz.

3.3.3. AUTORIZACIONES PERMISOS O LICENCIAS REQUERIDAS

No aplica

3.3.4 DOCUMENTOS TÉCNICOS

- A. Documento de Importación de los dispositivos, cuando aplique.
- B. Carta firmada por el representante legal o quien haga sus veces donde especifique el tiempo de Garantía y Buen funcionamiento de los repuestos mínima de 2 años.
- C. Documento firmado por el Representante Legal o quien haga sus veces, con el cual se compromete a cumplir con las especificaciones técnicas solicitadas.

4. **VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACION DEL MISMO:** El valor del contrato a celebrar será hasta por la suma de **QUINCE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTAY OCHO MIL CUATRO CIENTOS CATORCE PESOS M/CTE. (\$15.989.400)**, el cual se encuentra amparado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2602.

5. **FORMA DE PAGO:** La Subred Centro Oriente ESE, cancelará al contratista el valor de lo adquirido, dentro de los noventa (90) días siguientes contados a partir de la entrega de los dispositivos médico quirúrgicos hospitalarios y previa presentación de la correspondiente factura, ingreso de almacén y certificación del supervisor del contrato la cual deberá acompañarse de la acreditación de pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud – Pensión – Riesgos Laborales.

Nota. Se aclara a los interesados que, en el momento de la presentación de su oferta económica, tendrá presente que en el tiempo de ejecución del contrato deberá mantener el precio detallado por cada ítem y su total, durante el plazo del contrato sin fórmula de reajuste, es decir se obliga a mantener la oferta económica mínima durante el plazo de ejecución y prorrogas si hubiere, contado desde la firma del acta de inicio del contrato, so pena de hacer efectivas las garantías contractuales establecidas.

Los pagos a que se obliga la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E., estarán sujetos a la disponibilidad de recursos efectivos en tesorería.

6. **PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO:** El plazo de ejecución del contrato será de SEIS (6) meses a partir del acta de inicio suscrita entre el Contratista y el Supervisor del contrato, previo

cumplimiento de los requisitos de legalización y expedición de registro presupuestal y aprobación de pólizas.

7. LUGAR DE PRESTACION DEL SERVICIO:

Las actividades que se adelanten en cumplimiento del contrato se desarrollarán en la ciudad de Bogotá D.C., en los servicios y sedes correspondientes a cada una de las Unidades que conforman la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E.

8. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE:

A. Experiencia del Proponente

Acreditar experiencia en los últimos cinco (5) años en contratos cuyo objeto u obligaciones, sean iguales o similares al objeto a contratar; para lo cual deberán presentar mínimo dos (2) y máximo cinco (5) certificaciones expedidas por las entidades contratantes (públicas o privadas) de contratos terminados y/o liquidados relacionados con el objeto y que se encuentren soportados, las cuales deben indicar como mínimo:

- a. Nombre o razón social del contratante
- b. Nombre o razón social del contratista
- c. Fecha de iniciación y de terminación del contrato (si aplica)
- d. Objeto del contrato
- e. Valor del contrato

La experiencia deberá ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial establecido para el presente proceso. Este requisito se podrá acreditar con la sumatoria de las certificaciones allegadas por el proponente o copia de los contratos con acta de liquidación en caso de entidades públicas.

En caso de allegarse una certificación de experiencia con varios contratos, se tendrán en cuenta los dos primeros relacionados en el anexo establecido para tal fin en el documento de invitación.

Certificaciones de experiencia, que sean iguales o superiores al presupuesto oficial establecido para el presente proceso. Este requisito se podrá acreditar con la sumatoria de las certificaciones allegadas por el proponente, las cuales deberán estar inscritas en el RUP y clasificarse en mínimo en uno de los siguientes códigos:

CODIGOS	DESCRIPCION DE SEGMENTO/ FAMILIA/CLASE
73152100	Servicios de Mantenimiento y reparación equipos de manufactura
81101700	Ingeniería Eléctrica y Electrónica
85361500	Reparación de Equipo Médico y Quirúrgico
81141500	Control de Calidad
72151800	Servicios de Mantenimiento y reparación de instalación de maquinas

CODIGOS	DESCRIPCIÓN DE SEGMENTO/FAMILIA/CLASE
41116200	Suministros y Equipo para tratamiento de pacientes
83101800	Servicios Eléctricos
73151500	Servicios de Ensamble

Los requisitos jurídicos y financieros serán fijados en el documento de invitación que corresponda.

De igual manera se solicita que como elemento ponderable se tenga en cuenta el menor precio ofertado total.

B. OTROS ASPECTOS TÉCNICOS

1. Documento de Importación de los dispositivos, cuando aplique.
2. Carta firmada por el representante legal o quien haga sus veces donde especifique el tiempo de Garantía y Buen funcionamiento de los repuestos mínima de 2 años.
3. Documento firmado por el Representante Legal o quien haga sus veces, con el cual se compromete a cumplir con las especificaciones técnicas solicitadas.

9. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

La modalidad de contratación del presente proceso de selección será establecida de conformidad con la Resolución No. 152 del 18 de marzo de 2019 a través de la cual se adopta el Manual de Contratación y conforme al Estatuto de Contratación contenido en el Acuerdo 027 del 20 de septiembre de 2017 de la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro oriente E.S.E. numeral "8.3.2 Fase de selección: Modalidades de Selección".

En consideración al valor estimado del contrato, la modalidad de selección del contratista será de la de Contratación Directa mediante la modalidad de Invitación a Cotizar, teniendo en cuenta lo dispuesto en el numeral 9.2 y 9.2.1 del artículo 9 del Estatuto de Contratación de la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E. el cual señala que por esta modalidad se celebrarán los contratos que no superen el 0.3% del presupuesto aprobado por el CONFIS DISTRITAL para la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E.

10. OBLIGACIONES

10.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Atender las peticiones que le indique el supervisor y que se relacionen con el objeto del contrato.
2. Presentar los informes correspondientes al área de ingeniería biomédica cuando se realice el mantenimiento preventivo y/o correctivo de los equipos biomédicos.
3. Presentar informe con la ubicación de los equipos en arrendamiento

4. Cumplir las indicaciones, recomendaciones y/o sugerencias impartidas por el encargado del control y vigilancia del contrato y las demás que sean inherentes al objeto de la contratación.
5. Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses de la Subred.
6. Constituir las garantías exigidas, en los términos y condiciones pactados.
7. Cumplir con el objeto del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con la unidad, ni de este último con las personas que el contratista vincule para el desarrollo del contrato.
8. Cumplir con todo lo ofrecido en su propuesta.
9. Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del contrato.
10. El deber de informar (i) la composición del capital social de la persona jurídica, (ii) la existencia de pactos o acuerdos de accionistas, (iii) su pertenencia o no a un grupo empresarial, (iv) su naturaleza jurídica, y (v) la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera.
11. El deber de informar cualquier situación que implique una modificación del estado de riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato, como la existencia de investigaciones en curso y su estado, providencias judiciales como medidas de aseguramiento, cautelares o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero.
12. El deber de mantener cubierto el estado del riesgo durante la ejecución del contrato, por medio del ofrecimiento de garantías que resulten suficientes a juicio de la entidad estatal contratante.
13. El deber del contratista de cumplir con el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano, el Código de Integridad del Servicio Público del Distrito (Decreto Distrital 118 de 2018) y el Colombiano (Ley 2016 de 2020), así como con los demás controles que la entidad estatal diseñe e implemente, con el fin de mitigar los riesgos de corrupción a los que se encuentra expuesta.
14. Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.
15. Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.

10.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo en la Unidad correspondiente donde se encuentre ubicado el equipo de acuerdo al cronograma entregado por parte del proveedor y/o aprobado por la Subred.
2. Disponer del personal, vehículos y demás elementos necesarios para garantizar la prestación del servicio.
3. Realizar el mantenimiento con la dotación respectiva (herramienta, uniforme, accesorios: elementos de protección personal, según la complejidad del servicio) y el carnet que lo identifique como funcionario de la empresa; deberá cumplir con todas las condiciones de seguridad y salud en el trabajo

4. Realizar (mínimo 1 visita preventiva) mantenimiento preventivo semestrales y correctivos ilimitados requeridos por el supervisor o delegado del contrato.
5. El contratista debe entregar un cronograma de mantenimiento preventivo el cual debe ser aprobado por Ingeniería Biomédica de las unidades donde se encuentren los equipos.
6. Realizar las visitas de mantenimiento correctivo que sean solicitadas según el requerimiento de los ingenieros biomédicos de la subred.
7. Presentar informes mensuales de actividades realizadas, los 5 primeros días de cada mes discriminando: centro de atención, equipo, marca, modelo, serie, placa de inventario del equipo, el mantenimiento preventivo, correctivo o servicio técnico realizado.
8. Presentar los reportes de servicios totalmente diligenciados, aprobados por ingeniería biomédica de la unidad, legibles, digitalizados y archivados como soportes a la factura, los 5 primeros días del mes.
9. Garantizar que el mantenimiento preventivo y/o correctivo sea realizado por el personal descrito en la oferta presentada y aceptada por las partes.
10. En caso del presentar cambio de personal avalado en la invitación a cotizar, este debe ser evaluado previamente por el supervisor y el apoyo técnico del contrato; la persona nueva deberá presentar la hoja de vida con sus respectivos soportes (certificados laborales, cursos, tarjeta profesional y registro INVIMA).
11. Instalar sticker con la fecha del mantenimiento preventivo realizado y número consecutivo en cada uno de los equipos, en un material que garantice su permanencia en el equipo hasta su próximo mantenimiento.
12. Todas las solicitudes de repuestos deben estar autorizadas por el supervisor del contrato.
13. Los repuestos que sean requeridos y que no estén dentro del listado de repuestos y/o accesorios, podrán ser adicionados al contrato con la autorización previa del supervisor del contrato, previo a la entrega de la cotización la cual deberá ser aprobada por el supervisor del contrato, y autorizada por el Ordenador del Gasto, mediante el Oficio Modificatorio correspondiente, el cual deberá ser suscrito por las partes, presentándola ficha técnica si se requiere, **NO SE ACEPTAN REPUESTOS REMANUFACTURADOS.**
14. En caso de existir repuestos y/o accesorios que por obsolescencia de los equipos no sean comerciables se debe entregar informe de fábrica con la justificación técnica al líder de ingeniería biomédica y al supervisor.
15. Dar servicio técnico las 24 horas del día, los siete días de la semana, con una repuesta a la solicitud de servicio de 3 horas máximo.
16. Realizar las capacitaciones de manejo y uso de los equipos al personal asistencial de ingeniería biomédica requeridas por el supervisor o delegado del mismo durante la vigencia del contrato.
17. Garantizar el stock de los repuestos requeridos para los equipos durante la vigencia del contrato, cuya valor no podrá superar los valores ofertados y contratados.
18. El deber de informar (i) la composición del capital social de la persona jurídica, (ii) la existencia de pactos o acuerdos de accionistas, (iii) su pertenencia o no a un grupo empresarial,

(iv) su naturaleza jurídica, y (v) la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera.

19. El deber de informar cualquier situación que implique una modificación del estado de riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato, como la existencia de investigaciones en curso y su estado, providencias judiciales como medidas de aseguramiento, cautelares o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero.
20. El deber de mantener cubierto el estado del riesgo durante la ejecución del contrato, por medio del ofrecimiento de garantías que resulten suficientes a juicio de la entidad estatal contratante.
21. El deber del contratista de cumplir con el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano, el Código de Integridad del Servicio Público del Distrito (Decreto Distrital 118 de 2018) y el Colombiano (Ley 2016 de 2020), así como con los demás controles que la entidad estatal diseñe e implemente, con el fin de mitigar los riesgos de corrupción a los que se encuentra expuesta.

10.3. OBLIGACIONES DE LA SUBRED CENTRO ORIENTE E.S.E.

1. Ejercer el control sobre el cumplimiento de la ejecución y del objeto del contrato a través del supervisor designado.
2. Pagar el valor del contrato conforme a lo estipulado en el numeral 7 del presente anexo.
3. Exigir a través del supervisor del contrato los comprobantes de aportes al Sistema General de Seguridad Social, pensión y parafiscales.
4. Cancelar el valor pactado de conformidad con lo establecido en la cláusula cuarta y quinta del presente contrato.
5. Proveer la información que requiera el contratista para el adecuado desarrollo del contrato.
6. La facultad de la entidad de solicitar en cualquier momento la información que estime necesaria, así como las consecuencias derivadas de la negativa del contratista a suministrar la información requerida.

11. CLASIFICACION RUP

El proponente deberá acreditar su inscripción o renovación vigente (31 diciembre de 2020) y en firme en el Registro Único de Proponentes al momento del cierre del proceso, mediante la presentación del certificado expedido por la Cámara de Comercio con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha prevista para la entrega de propuestas del presente proceso.

En el caso de proponente plural (consorcios o uniones temporales), cada uno de sus miembros deberá acreditar individualmente su inscripción en el RUP, para lo cual cada integrante deberá adjuntar a la propuesta el respectivo registro con el fin de verificar entre otros la experiencia relacionada con el objeto a contratar.

Clasificación en el UNSPSC Clasificador - Código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas, que debe coincidir con la información suministrada en el Certificado de Registro único de Proponentes RUP, así: (al menos uno para su cumplimiento)

CÓDIGOS	DESCRIPCION DE SEGMENTO/FAMILIA/CLASE
73152100	Servicios de Mantenimiento y reparación equipos de manufactura
81101700	Ingeniería Eléctrica y Electronica
85161500	Reparación de Equipo Médico y Quirúrgico
81141500	Control de Calidad
72151800	Servicios de Mantenimiento y reparación de instalación de maquinas
41116200	Suministros y Equipo para tratamiento de pacientes
83101800	Servicios Eléctricos
73151500	Servicios de Ensamble

12. ESTIPULACION CLAUSULAS EXCEPCIONALES SI NO

El presente contrato se rige en todos sus efectos por el derecho, privado, de conformidad con lo dispuesto en el Numeral 6 del Artículo 195 de la ley 100 de 1993, Acuerdo No. 027 del 20 de septiembre de 2017, parcialmente modificado por el Acuerdo No. 050 del 19 de diciembre de 2018 y Acuerdo No. 011 del 27 de febrero de 2019, expedido por la Junta Directiva de la Subred y el Manual de Contratación de la Subred, Resolución 152 del 18 de marzo de 2019, modificada por la Resoluciones 078 del 06 de febrero de 2020 y 053 del 31 de enero de 2022, pero podrá aplicar discrecionalmente las cláusulas excepcionales previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

13. GARANTÍAS A CONSTITUIR:

Para garantizar el cumplimiento de la obligaciones surgidas, se deberá constituir a favor de la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E., dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del contrato, una póliza de una compañía de seguros debidamente establecida en Bogotá D.C., y cuya póliza matriz se encuentre legalmente aprobada por la Superintendencia Financiera que avale el cumplimiento de las obligaciones contractuales, manteniéndose vigente durante la vida y liquidación del mismo y ajustándose a los límites de existencias y extensión del riesgo amparado, así:

TIPO DE PÓLIZAS	PORCENTAJE	DURACIÓN
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	No podrá ser inferior al 10% del monto del contrato	Igual al plazo máximo previsto al momento de la suscripción del contrato y cuatro (4) meses mas

TIPO DE PÓLIZAS	PORCENTAJE	DURACIÓN
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	No podrá ser inferior al 10% del monto del contrato	Igual al plazo máximo previsto al momento de la suscripción del contrato y cuatro (4) meses mas
DE LA PROVISIÓN DE REPUESTOS, ACCESORIOS Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS	No podrá ser inferior al 10% del monto del contrato	durante la ejecución del contrato o un (1) año desde la entrega del repuesto o accesorio.

SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORIA: La supervisión será ejercida por quien delegue la Gerencia de la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente

16. RIESGOS DE LA CONTRATACION:

Los riegos pueden ser definidos como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un contrato. Será previsible en la medida que el mismo sea identificable y cuantificable en condiciones normales.

A continuación, en el siguiente cuadro se establecerá la tipificación y estimación del riesgo para el presente proceso: Seanexa matriz de riesgos.

RESPONSABLE DE LA ELABORACION Y REVISION DEL ESTUDIO PREVIO COMO DE LA NECESIDAD REQUERIDA	NOMBRE COMPLETO LIDER O REFERENTE O COLABORADOR:	ANDRES EDUARDO PARRA LUENGAS
	CARGO O ACTIVIDAD:	LIDER GESTION DE LA TECNOLOGIA BIOMEDICA
	FIRMA:	<i>Andres Parra</i>
	NOMBRE COMPLETO DIRECTOR O JEFE DE OFICINA ASESORA	NIDIA PATRICIA TORO HUERTAS
	CARGO O ACTIVIDAD	DIRECTOR ADMINISTRATIVO (c)
	FIRMA	<i>Nidia Toro Huertas</i>

Jeanette Patricia Alfonso
Dirección de Contratación
Subred Centro Oriente

24 ACO 2022
11:00 6F1